

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5530 *Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento 31 de enero de 2020 y Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2030.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años.—El tipo de interés nominal anual será el 0,25 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2018. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2016, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECC/4/2015, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por

ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,232240 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Bonos del Estado a cinco años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de junio de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2020. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2016.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/309/2015 y ECC/319/2015 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030. El primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2015, por un importe de 0,790685 por 100 según se establece en la Orden ECC/319/2015.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,25 por 100 y las Obligaciones al 1,95 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de mayo de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,44 por 100 en los Bonos al 1,40 por 100 y el 0,44 en las Obligaciones al 1,95 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de mayo de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 15 de mayo de 2015.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 0,25 %, vto. 30.04.2018**

(Subasta del día 21 de mayo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	0,683
98,80	0,665
98,85	0,648
98,90	0,630
98,95	0,613
99,00	0,595
99,05	0,578
99,10	0,561
99,15	0,543
99,20	0,526
99,25	0,509
99,30	0,491
99,35	0,474
99,40	0,457
99,45	0,439
99,50	0,422
99,55	0,405
99,60	0,388
99,65	0,370
99,70	0,353
99,75	0,336
99,80	0,319
99,85	0,302
99,90	0,284
99,95	0,267
100,00	0,250
100,05	0,233
100,10	0,216
100,15	0,199
100,20	0,181
100,25	0,164
100,30	0,147
100,35	0,130
100,40	0,113
100,45	0,096
100,50	0,079
100,55	0,062
100,60	0,045
100,65	0,028
100,70	0,011
100,75	-0,006
100,80	-0,023
100,85	-0,040
100,90	-0,057
100,95	-0,074

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	-0,091
101,05	-0,108
101,10	-0,125
101,15	-0,142
101,20	-0,158
101,25	-0,175

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 1,40%, vto. 31.01.2020**

(Subasta del día 21 de mayo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,00	0,961
102,05	0,950
102,10	0,940
102,15	0,929
102,20	0,918
102,25	0,907
102,30	0,896
102,35	0,886
102,40	0,875
102,45	0,864
102,50	0,853
102,55	0,843
102,60	0,832
102,65	0,821
102,70	0,810
102,75	0,800
102,80	0,789
102,85	0,778
102,90	0,767
102,95	0,757
103,00	0,746
103,05	0,735
103,10	0,725
103,15	0,714
103,20	0,703
103,25	0,693
103,30	0,682
103,35	0,671
103,40	0,661
103,45	0,650
103,50	0,639
103,55	0,629
103,60	0,618
103,65	0,607
103,70	0,597

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,75	0,586
103,80	0,576
103,85	0,565
103,90	0,554
103,95	0,544
104,00	0,533
104,05	0,523
104,10	0,512
104,15	0,502
104,20	0,491
104,25	0,480
104,30	0,470
104,35	0,459
104,40	0,449
104,45	0,438
104,50	0,428

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 1,95%, vto. 30.07.2030

(Subasta del día 21 de mayo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
92,75	2,532
92,80	2,527
92,85	2,523
92,90	2,519
92,95	2,515
93,00	2,511
93,05	2,507
93,10	2,502
93,15	2,498
93,20	2,494
93,25	2,490
93,30	2,486
93,35	2,482
93,40	2,477
93,45	2,473
93,50	2,469
93,55	2,465
93,60	2,461
93,65	2,457
93,70	2,453
93,75	2,448
93,80	2,444
93,85	2,440
93,90	2,436
93,95	2,432

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,00	2,428
94,05	2,424
94,10	2,419
94,15	2,415
94,20	2,411
94,25	2,407
94,30	2,403
94,35	2,399
94,40	2,395
94,45	2,391
94,50	2,387
94,55	2,383
94,60	2,378
94,65	2,374
94,70	2,370
94,75	2,366
94,80	2,362
94,85	2,358
94,90	2,354
94,95	2,350
95,00	2,346
95,05	2,342
95,10	2,338
95,15	2,334
95,20	2,329
95,25	2,325

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.